



. 0348 .

DECRETO N° \_\_\_\_\_

NEUQUÉN,

17 ABR 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 946-M-2026 y la Resolución N° 0074/2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución conjunta N° 0074/2026 de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano y de la Secretaría de Gobierno y Coordinación a cargo de Hacienda y Planificación Financiera, se autorizó el llamado a la Licitación Pública OE N° 03/2026 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la "**COMPRA DE CONDUCTOS PEAD Ø450MM, Ø600MM, Ø900MM, Ø1050MM Ø1200MM Y Ø1400MM PARA DESAGÜES PLUVIALES OBRA AVENIDA MOSCONI TRAMO 4 GATIC-LINARES Y TRAMO 5 LINARES - LEALES**", con un Presupuesto Oficial de pesos doce mil setecientos sesenta y ocho millones setecientos noventa mil ochocientos (\$ 12.768.790.800), y un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos;

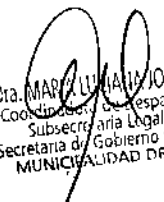
Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la mencionada Resolución, se dio cumplimiento a las publicaciones pertinentes en los términos del artículo 13° de la Ley Provincial N° 0687/72 y del Decreto Reglamentario N° 108/72;

Que se encuentra agregada el Acta de Apertura de Sobres "A", donde consta que se presentó una (01) única empresa oferente;

Que la Comisión de Preadjudicación, procedió a la evaluación de los sobres "A" y efectuó el análisis de la documentación presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 10° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, resolviendo calificar satisfactoriamente a la única empresa presentada, a saber: FLUIDOS PATAGONIA S.A., en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos para ofertar en la presente Licitación Pública, y de haber obtenido el puntaje de calificación requerido por el mencionado artículo 10°);

Que atento al Acta de Calificación de Ofertas, se procedió oportunamente a la apertura y evaluación de los Sobres "B" -Propuesta Económica-;

Que posteriormente, la Comisión de Preadjudicación, realizó el cuadro comparativo de ofertas y resolvió preadjudicar la referida Licitación Pública OE N° 03/2026 por la suma de pesos nueve mil quinientos setenta y ocho millones cincuenta y cinco mil seiscientos (\$9.578.055.600) a favor de la empresa **FLUIDOS PATAGONIA S.A., C.U.I.T. N° 33-70846724-9**, en virtud de ser la única oferta admisible, por ser

  
Dña. MARIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0348-26

técnicamente posible, por ser la más conveniente a los intereses fiscales municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego Licitatorio, habiéndose suscripto el Acta de Preadjudicación correspondiente;

Que la División de Asistencia Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, verificó la oferta presentada, concluyendo que los análisis de precios acompañados por la empresa FLUIDOS PATAGONIA S.A., responden a la oferta por ella presentada, y se consideran valores normales de mercado;

Que en la licitación pública no se requiere un número mínimo de licitadores, y por ello la existencia de una sola propuesta no invalida ni afecta de modo alguno la legitimidad del procedimiento, razón por lo cual la inadmisibilidad del oferente único, por el solo hecho de serlo, importa adherir a un criterio sumamente formalista, ya que la comparecencia de un solo proponente no invalida los principios del procedimiento licitatorio y la regla de tratamiento igualitario es respetada con la realización del llamamiento público a eventuales interesados;


Que en este sentido, el artículo 18°) de la Ley Provincial N° 687 de Obras Públicas, a la cual se adhirió mediante Ordenanza N° 937/74, resulta aplicable en el ámbito municipal y establece: *"...la circunstancia de no haberse presentado más de una oferta no impedirá la adjudicación si se la considera conveniente..."*;

Que cuenta con la intervención de la Coordinación de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, mediante los Informes N° 27/2026, N° 56/2026 y N° 63/2026, quien formuló consideraciones respecto al trámite de la presente licitación pública, habiéndose obrado en consecuencia, agregando la documentación correspondiente y realizando las aclaraciones pertinentes;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, informó mediante Pase N° 180/2026, que la obra denominada presupuestariamente: "OBRAS VARIAS DRENAJES Y DESAGÜES" se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio correspondiente al año 2026, en la imputación presupuestaria: 2.CI-1.5.1-6.13.610 con crédito presupuestario suficiente;

Que en tal sentido la Coordinación de Presupuesto con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, ratificó mediante Pase N° 1267/2026, la imputación presupuestaria mencionada e informó que la obra de referencia será solventada mediante la fuente de financiamiento denominada: Financiamiento Rentas Generales;

Que mediante Dictamen N° 189/2026, tomó intervención la Dirección Asistencia Jurídica Contrataciones dependiente de la Secretaría de

  
Dra. MARÍA VICTORIA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0348-26

Infraestructura y Planeamiento Urbano, efectuando aclaraciones respecto de los informes de la Coordinación de Auditoría Interna, realizando un control de legalidad y sugiriendo la emisión de la norma legal de adjudicación correspondiente;

Que cuenta con la intervención del Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos intervino mediante Dictamen N° 286/2026, manifestando no tener observaciones legales que formular respecto del presente trámite licitatorio;

Que mediante el Decreto N° 0305/2026, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal adjudicando la Licitación Pública OE N° 03/2026 correspondiente a la "COMPRA DE CONDUCTOS PEAD Ø450MM, Ø600MM, Ø900MM, Ø1050MM Ø1200MM Y Ø1400MM PARA DESAGÜES PLUVIALES OBRA AVENIDA MOSCONI TRAMO 4 GATICA- LINARES Y TRAMO 5 LINARES - LEALES", a favor de la empresa FLUIDOS PATAGONIA S.A.;

Por ello;


#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:

**Artículo 1º) ADJUDÍCASE** la Licitación Pública OE N° 03/2026 para la ----- "COMPRA DE CONDUCTOS PEAD Ø450MM, Ø600MM, Ø900MM, Ø1050MM Ø1200MM Y Ø1400MM PARA DESAGÜES PLUVIALES OBRA AVENIDA MOSCONI TRAMO 4 GATICA- LINARES Y TRAMO 5 LINARES - LEALES" a favor de la empresa FLUIDOS PATAGONIA S.A., C.U.I.T. N° 33-70846724-9 por la suma de pesos NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$9.578.055.600), y con un plazo de entrega es de sesenta (60) días corridos.

**Artículo 2º) APRUÉBASE** el tenor del Contrato de Obra Pública, obrante a ----- fojas 270/271 del expediente OE N° 946-M-2026.

**Artículo 3º) FACÚLTASE** al Secretario de Infraestructura y ----- Planeamiento Urbano a suscribir el Contrato de Obra Pública, cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 2º) de la presente norma legal.

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS ACHIL  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0348-26

**Artículo 4º)** El gasto que demande el cumplimiento del presente ----- decreto se atenderá con cargo a la Imputación: 2.CI-1.5.1-6.13.610, correspondiente al Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2026.

**Artículo 5º)** A través de la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 1º) de la presente norma legal.

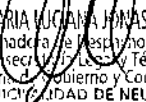
**Artículo 6º) NOTIFÍQUESE** a través de la Dirección General de ----- Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, a la empresa **FLUIDOS PATAGONIA S.A.**, lo dispuesto en el presente decreto.

**Artículo 7º)** El presente decreto será refrendado por los Secretarios ----- de Infraestructura y Planeamiento Urbano y de Gobierno y Coordinación, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

**Artículo 8º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO  
NICOLA  
HURTADO.

  
Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Asesoría y Legales  
Subsecretaría de Asesoría y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

